

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE
DATOS ENTRE MIDIS Y SUS SEDES EXTERNAS**

PAC 31

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
RUC N° : 20545565359
Domicilio legal : Av. Paseo de la República N° 3101 - San Isidro
Teléfono: : 631-8000 Anexo 1534
Correo electrónico: : ygutarra@midis.gob.pe, greyes@midis.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de enlace dedicado de datos entre MIDIS y sus sedes externas”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y aprobación del expediente de contratación N° 017-2021-MIDIS/SG/OGA el 7 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Certificación de Crédito Presupuestario N° 888 y Previsión Presupuestal otorgadas mediante Memorando N° D000845-2021-MIDIS-OGPPM.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según se detalla a continuación.

TIPO	Nombre de la Sede	Dirección de la Sede	Plazo de instalación	Plazo de ejecución
I	Sede Central MIDIS	Av. Paseo de la República N° 3101	45 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato,	Veinticuatro (24) meses de servicio, contados desde la aceptación del "Acta de Conformidad de Aceptación de la Ejecución del Servicio".
II	Sede Palacio	Jirón de la Unión N° 264		
III	Sede Piñeyro	Jirón Julián Piñeyro N° 290		
IV	Sede Surquillo	Calle las Palomas N° 430 Urbanización Limatambo		

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben abonar un monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta N° 0068-376386 – Banco de la Nación.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Resolución Ministerial N° 001-2021-MIDIS, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del MIDIS, durante el Año Fiscal 2021.
- Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Directiva N° 001-2019-MIDIS "Disposiciones para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Sociales adscritos".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación técnica para acreditar el cumplimiento de las características técnicas requeridas para los equipos de enrutamiento (router).

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). **(Anexo N°6)**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Garantía del fabricante de la herramienta para la gestión del ancho de banda para la sede central del MIDIS y cada sede externa, especificando marca y modelo del equipo propuesto y datasheets correspondientes y la certificación técnica del especialista que implementará la herramienta.
- i) Garantía del fabricante de la solución de firewall para la sede central del MIDIS, especificando marca y modelo del equipo propuesto y datasheets correspondientes y la certificación técnica del especialista que implementará la solución.
- j) Garantía del fabricante de la solución de filtro de contenido web para la sede central del MIDIS, especificando marca y modelo del equipo propuesto y datasheets correspondientes y la certificación técnica del especialista que implementará la solución.
- k) Carta del fabricante⁶ confirmando que el equipo cuenta con vigencia tecnológica, de la Solución de Filtro de Contenido Web y Solución de Firewall

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Carta del fabricante se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República N° 3101 – Primer piso.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales, en 24 armadas iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Los entregables indicados en el numeral 7 de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sito en Av. Paseo de la República N° 3101 – Primer piso, San Isidro - Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS ENTRE MIDIS Y SUS SEDES EXTERNAS”

Área Usuaria	Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)
Meta Presupuestaria	Meta: 0012 - Desarrollar acciones de tecnología de la información
Tarea POI	Operación, mantenimiento y seguridad de las plataformas de infraestructura informática
Denominación	Servicio de Enlace Dedicado de Datos Entre MIDIS y sus Sedes Externas

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, MIDIS, creado mediante la Ley 29792 de octubre de 2011 articula la política social. Es su competencia formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial en materia de desarrollo e inclusión social encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales en aquellas brechas que no pueden ser cubiertas por la política social por ello la necesidad de contar con una adecuada comunicación interna como externa, cuenta con oficinas externas que están localizadas en diferentes puntos que necesitan estar interconectas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Al contratar el Servicio de Enlace Dedicado de Datos entre MIDIS y sus Sedes Externas, permitirá compartir servicios de voz, datos, video (Internet, Telefonía, Compartir archivos, entre otros) que funcionará de manera centralizada por la sede central, permitiendo controlar el uso de los servicios informáticos con las sedes externas y aminorando los costos a la institución.

3. OBJETIVO

Contratar el servicio de enlace dedicado de datos para conectar la Sede Central del MIDIS con sus sedes externas, el cual permita que los usuarios puedan acceder a los recursos informáticos.

4. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el proveedor para implementar el servicio de enlace dedicado de datos, deberán ser los siguientes:

4.1. CARACTERÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS ENLACES DE DATOS:

- a) El proveedor deberá instalar los enlaces dedicados descritos en el **Anexo N° 1**, cuyas características deberán incluir:
 - i. Enlaces del tipo dedicado simétrico.
 - ii. Overbooking 1:1 desde el enlace ubicada en la Sede Central del MIDIS, hasta cada uno de los **enlaces descritos en el Anexo N° 1**.
 - iii. Garantizado al 100% el ancho de banda solicitado para cada **sede descrita en el Anexo N° 1**.

- iv. El medio físico de conexión para la última milla, es decir, la conexión física entre el cliente (Sede Central del MIDIS y sus Sedes Externas) y la red del proveedor, deberá ser de Fibra Óptica Subterránea durante todo el recorrido.
- v. Cada uno de los enlaces deberá ser de tipo MPLS permitiendo conectividad a nivel de capa 3.
- vi. Los parámetros de configuración necesarios, serán coordinados con personal de la Oficina General de Tecnología de Información.

Tipo	Ancho de Banda	Ruta	Medio de Conexión	Característica Particular
I	150 Mbps	Principal y Contingencia	Fibra óptica	Por el cual se compartirá voz, datos y videos, la ruta de contingencia deberá tener una ruta diferente a la principal.
II	130 Mbps	Principal		Por el cual se compartirá voz, datos y video.
III	10 Mbps	Principal		
IV	10 Mbps	Principal		

4.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- a) El backbone del proveedor deberá ser de su propiedad y no subarrendada a otro operador de telecomunicaciones.
- b) El proveedor deberá proveer un router para cada enlace descrito en el Anexo N° 1, el cual deberá ser de reciente fabricación (no mayor a dos años de fabricación).
- c) El proveedor del servicio deberá estar en capacidad de aumentar el ancho de banda contratado inicialmente de cualquiera de los enlaces descritos en el Anexo N° 1, este incremento podrá ser hasta en un 50% de su capacidad contratada inicialmente y se efectuará a solicitud del MIDIS cuando lo requiera, para ello el costo mensual por dicho incremento será asumido por el MIDIS.
- d) El proveedor deberá garantizar que el retardo de transmisión, entre la sede central del MIDIS y cada una de los enlaces descritos en el Anexo N° 1, no supere los 50 ms.
- e) El proveedor deberá incluir como parte del servicio, todo el equipamiento de comunicaciones, gabinetes (de ser necesario), accesorios, instalación de los equipos de comunicación y el personal necesario para el funcionamiento del servicio contratado, sin que este genere un costo adicional para el MIDIS, quien solamente brindará las facilidades de energía eléctrica y conectividad a la LAN que sea necesaria dentro de cada una de las sedes descritas en el Anexo N° 1.
- f) El proveedor deberá reubicar cualquier enlace y todas sus características, cuando el MIDIS lo solicite.

Esta reubicación implica cualquiera de los siguientes escenarios:

1. ESCENARIO N° 01: Cambio de ubicación de sede, cuya dirección será diferente a la establecida en el Anexo N° 1.
2. ESCENARIO N° 02: Reasignación de ancho de banda para cualquier sede, manteniendo las cantidades totales contratadas.

Para el escenario N° 1, el costo del traslado será asumido por el MIDIS, para el escenario N° 02 no tendrá costo adicional para el MIDIS.

Los equipos de comunicaciones propuestos por el postor deberán ser nuevos, de última tecnología (no mayor a dos años de fabricación) con su respectivo soporte y contarán con dos (02) mantenimientos en el año sin cargo alguno para el MIDIS. El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo la limpieza, actualización del Sistema Operativo (de ser necesario) y verificación de los registros de eventos (.logs) y alertas de todos los equipos de comunicación.

- g) El PROVEEDOR deberá incluir los equipos de comunicaciones necesarios en calidad de alquiler para cada uno de los enlaces descritos en el Anexo N° 1.
- h) El MIDIS podrá solicitar todas las configuraciones que considere necesarias sobre los equipos de comunicaciones instalados en cada una de las sedes que corresponden al Anexo N° 1, durante todo el periodo de servicio, sin que ello genere un costo adicional. Estas configuraciones pueden incluir como mínimo: configuración de interfaces y sub-interfaces (interfaz LAN y administración), configuración de ruteo (dinámico o estático aplicado para la interfaz LAN y WAN), Syslog, SNMP, IP-Flow (netflow o jflow), accesos de usuario, publicación de redes, priorización de tráfico y/o calidad de servicio según protocolos que el MIDIS indique cuando le sea necesario.

- i) Se deberá priorizar tráfico y/o calidad de servicio según protocolos que el MIDIS indique cuando le sea necesario, este tipo de solicitud no deberá generar un costo adicional sobre el servicio a contratar.
- j) Cada uno de los enlaces deberá ser parte de una topología tipo FULL MESH, es decir, la comunicación entre nodos podrá ser directa uno a uno sin necesidad de pasar por el nodo central (Sede Central del MIDIS).
- k) El medio físico de conexión no deberá pasar por ningún equipo multiplexor, deberá ser dedicado solo para el enlace de transmisión de datos.

4.3. CARACTERÍSTICAS PARA LOS EQUIPOS DE ENRUTAMIENTO (ROUTER)

Instalación de routers en cada una de las **sedes descritas en el Anexo N° 1.**

- a. El router deberá ser de propósito específico, lo cual deberá ser demostrado mediante documentación técnica.
- b. El router no deberá ser de propósito genérico (PC o Servidor) sobre el cual pueda instalarse sistemas operativos base como GNU/Linux, BSD, Sun Solaris, Microsoft Windows, Apple OS-X, etc.
- c. El router no deberá exceder los dos (02) RU de altura.
- d. El router deberá ser rackeable.
- e. El router deberá soportar y ser configurado con el protocolo 802.3ad LACP (o similar) en capa 3, a fin de permitir un enlace redundante desde la interfaz LAN hacia el switch de red brindado por MIDIS, mediante más de una conexión física (cableado UTP).
- f. El router deberá soportar y ser configurado (si el MIDIS lo requiere) con los protocolos: 802.1p CoS Priorización de tráfico, 802.1q trunking, 802.3u 100BASE-TX o 802.3ab 1000BASE-T Gigabit sobre cobre.
- g. El router deberá soportar y ser configurado con los protocolos SNMP v2 y/o v2c y/o v3, IP-Flow (Netflow y/o J-Flow), Syslog, de acuerdo a los parámetros que el MIDIS indique durante la etapa de instalación del servicio.
- h. El router deberá tener como mínimo tres (03) interfaces Ethernet 100/1000 Base-T para la interconexión con la red de datos Interna LAN y WAN. Dos (02) de estas interfaces deberán ser configuradas mediante LACP en capa 3.
- i. El router deberá tener una (01) interfaz fuera de banda para el acceso remoto y administración.
- j. El router deberá soportar energía estabilizada, siendo necesario que presente una segunda fuente de energía redundante, solamente para el enlace ubicado en la **Sede Central del MIDIS.**
- k. El router deberá soportar no solo los anchos de banda descritos en el Anexo N° 1, sino también un crecimiento de hasta un 50% por cada enlace.
- l. La administración de los routers deberá ser asumida por el proveedor.
- m. El proveedor deberá brindar al MIDIS acceso a todos los routers instalados en cada una de las sedes descritas en el Anexo N° 1, este acceso será del tipo lectura al router para validar la configuración del router, durante todo el tiempo de servicio.

Nota: Este requerimiento no será cumplido a través de una página en un entorno web, el acceso solicitado en el presente requerimiento, deberá ser brindado mediante el router instalado en cada una de las sedes descritas en el Anexo N° 1 y en tiempo real.

4.4. HERRAMIENTA PARA MONITOREO Y VISUALIZACIÓN DEL TRÁFICO PARA SEDE CENTRAL MIDIS.

Administrada desde un entorno web (https), la cual permita visualizar todos los enlaces contratados en forma gráfica en un mapa de red con la ubicación de los nodos en cada sede, esta herramienta debe tener las siguientes características y capacidades como mínimo:

- a. Deberá permitir visualizar el desempeño de la red (monitoreo de los routers y sus enlaces) con la siguiente información como mínimo en cada enlace o nodo.
 - i. El estado de las interfaces del router
 - ii. El estado del enlace y/o router (conexión y desconexión)
 - iii. El consumo del enlace por interfaz del router
- b. Capacidad para seleccionar las interfaces a monitorear.
- c. Capacidad para especificar un nombre (alias) por interface.
- d. Ancho de Banda del transmisor y receptor configurable.
- e. Permitirá configurar los umbrales de las alertas y alarmas.
- f. Permitirá la obtención de reportes de la salud de routers.

- g. Reportes configurables del uso del CPU, memoria, temperatura y otros de los dispositivos monitoreados.
- h. Brindará gráficos interactivos en pie, barras, tabular.
- i. Filtros configurables, personalización de reportes en archivos pdf, csv y creación de alarmas.

4.5. PARA LA GESTIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MIDIS Y PARA CADA SEDE EXTERNA.

El proveedor deberá realizar el dimensionamiento de la capacidad de cada herramienta a fin de gestionar todas las sedes, incluida la sede central, para ello colocará el equipamiento necesario en cada sede para dicho fin.

Administrada desde un entorno web (http o https), la cual permita el monitoreo y supervisión del estado, tráfico y uso del enlace contratado, y deberá mostrar como mínimo con la siguiente información en cada nodo:

- a. Equipo de tipo appliance en hardware y software del mismo fabricante.
- b. Proveer administración (visibilidad y control) del tráfico cursado entre sedes.
- c. Contará con funcionalidades de soporte IP.
- d. Debe permitir medición de utilización del ancho de banda por protocolos y aplicaciones, análisis de conversaciones bidireccional entre usuarios y servidores.
- e. Análisis de tipo y calidad de servicio MPLS, IP-VPN, VoIP, Sesiones cliente/servidor.
- f. Generación de informes mediante la vista gráfica interactiva, pudiendo exportar los reportes a los siguientes formatos: PDF y/o CSV.
- g. Permitirá la creación de grupos IP en base al rango, direcciones, puertos y protocolos.
- h. Contará con capacidad de monitorear VoIP.
- i. Brindará una completa visibilidad de las aplicaciones.
- j. Permitirá priorizar el tráfico de las aplicaciones.
- k. Soportará la aplicación de calidad de servicio, configurado a nivel de aplicación que se cursan en el MIDIS y criterios a nivel de pérdida de paquetes en forma automática.
- l. Permitir la generación de políticas de control de ancho de banda para el tráfico entrante y saliente de manera independiente para las aplicaciones y usuarios.
- m. Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico (al menos 10 niveles de prioridades), definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.
- n. Capacidad de detectar y clasificar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, usuario, servicio (aplicación) y VLAN.
- o. El sistema de visibilidad debe descubrir como mínimo 2000 servicios de aplicaciones en forma automática con la inclusión de: BitTorrent, eDonkey, Ares, Gnutella, Thunder, Winny, incluyendo protocolos P2P Encriptados. Servicios de voz como Skype empresarial (Skype for Business) y Skype diferenciando entre voz y video, GoogleTalk, Fring. Streaming de Audio y Video MPEG, AVI, MP3, Silverlight, YouTube, Vimeo, Flash, QUIC, Netflix y Quicktime reconocidos como aplicaciones aun cuando se emplee HTTP Servicios de descargas vía Web, como Directdownload, Aplicaciones empresariales como SAP, Salesforce, Office365, LotusNotes, Microsoft Exchange, Citrix. Aplicaciones en dispositivos móviles como Whatsapp, facetime, Line, Viber y Spotify.
- p. Capacidad de monitorear una serie de métricas de calidad asociadas a estas aplicaciones en el entorno de rendimiento: Retardo transaccional de red; Retardo transaccional de servidor; Variación en el retardo de la aplicación (jitter); Perdidas entrantes (eficiencia); Perdidas salientes (eficiencia); Cantidad de sesiones activas; MOS para mediciones de VoIP y videoconferencia.
- q. La característica de aceleración debe soportar pre-población de objetos CIFS en cache.
- r. La característica de aceleración debe optimizar/acelerar tráfico SMBv1 y v2
- s. La característica de aceleración debe soportar optimización/aceleración de trafico SMB con certificados digitales.
- t. La característica de aceleración debe permitir la activación de un cache en capa de aplicación para tráficos HTTP y de video.
- u. La característica de aceleración permite activar funciones de aceleración en base a información de usuario adquirida a través de la integración con Windows AD, el sistema debe permitir aplicar técnicas de aceleración tales como: Aceleración de protocolo, Técnicas

- de mitigación de latencia (incluidas líneas arriba) y Técnicas de reducción de datos (byte-cache, compresión).
- v. La característica de aceleración debe permitir activar funciones de aceleración sin importar el puerto que emplee la aplicación, es decir una vez detectado en capa de aplicación.
 - w. Permitirá la generación de reportes de estadísticas de uso, que contemple el volumen de tráfico diario, mensual, semanal, anual, así como el tipo de tráfico según protocolos básicos de comunicación (HTTP, SMTP, FTP, SSL, etc.).
 - x. Almacenamiento de datos históricos en la misma unidad para posterior generación de reportes tabulares y gráficos de la utilización del ancho de banda, hasta un mínimo de un año atrás.
 - y. Permitirá implementar políticas de monitoreo de múltiples dispositivos.
 - z. Permitirá el envío de notificaciones vía correo electrónico y SNMP.
 - aa. Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo en modalidad 24x7x4.
 - bb. La solución deberá ser implementada por especialista certificado por el fabricante, para ello deberá adjuntar certificación técnica del especialista, así como la marca y modelo del equipo propuesto y los datasheets correspondientes.

4.6. SOLUCIÓN DE FIREWALL PARA SEDE CENTRAL MIDIS.

El proveedor del servicio dentro de su solución de enlace de datos deberá de proporcionar una solución de Next Generation Firewall, donde converjan las conexiones de CADA SEDE EXTERNA, para lo cual deberá instalar equipo con tecnología vigente (no mayor a dos años de fabricación y haciendo referencia a equipos que estén vigentes en cuanto al soporte del fabricante) de propósito dedicado, para ello se deberá adjuntar una carta del fabricante⁸ confirmando que el equipo cuenta con vigencia tecnológica. Adicionalmente el servicio debe presentar las siguientes características:

- a. Equipo de tipo appliance de hardware y software del mismo fabricante.
- b. Soportar 400 usuarios simultáneos como mínimo.
- c. Throughput del Next Generation Firewall de 1.6Gbps medido con tráfico real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mixtura de aplicaciones). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- d. Throughput de Threat Prevention de 850Mbps medido con tráfico real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mixtura de aplicaciones), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall con clasificación y control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Anti-malware de red, Antispyware (o AntiBot), control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) y logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- e. Disco de estado sólido interno de 240 GB o superior.
- f. Mínimo 4 interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red de la Entidad.
- g. Mínimo 4 interfaces de red 1G en formato SFP para el tráfico de datos de la red de la Entidad.
- h. Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- i. Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP
- j. Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS, VXLAN e IPsec no cifrado, sin necesidad de que el equipo de seguridad sea el punto final del túnel.
- k. Debe permitir la configuración de políticas de seguridad de VPN basado en las características del equipo, por lo menos se deberá recopilar las siguientes características: sistema operativo, dominio de red, versión de parche, software antivirus. De tal forma que, si el equipo no cumple cierta condición basado en esas características, no permita el acceso a la VPN o le otorgue acceso de mayores restricciones.
- l. Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.

⁸ Carta del fabricante se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

- m. Permitir NAT de destino basado en dominio en lugar de IP. El equipo deberá ser capaz de balancear el tráfico entrante por esa regla de NAT de destino.
- n. Debe procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2
- o. Permitir añadir un comentario cada vez que se haga un cambio o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada
- p. Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules)
- q. Debe contar con un módulo de optimización de políticas, que identifique las aplicaciones que han pasado sobre políticas basadas en puertos o de Capa 4.
- r. Para el caso de los SYN Flood debe ser posible utilizar SYN Cookies como medidas de defensa. La protección contra ataques Flood deberá permitir definir al menos 3 tipos de umbrales, el primero para generar una alerta al administrador, el segundo para activar la protección y el tercero para restringir el acceso en su totalidad en base a dicha política de DoS.
- s. La protección contra ataques de escaneo deberá permitir definir una lista de excepciones basadas en direcciones IP origen, a los cuales no se le aplicarán la protección.
- t. Capacidad de realizar DNS Sinkhole para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos.
- u. Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- v. Debe permitir limitar un número máximo de sesiones que podrán ser generadas hacia un equipo destino, con la finalidad de evitar la saturación de sesiones hacia dicho equipo.
- w. Debe ser administrado por una consola web que pueda trabajar en varios idiomas, como mínimo inglés y español.
- x. La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre hardware dedicado para dicho propósito ya sea dentro de los mismos appliances de seguridad o mediante un servidor o appliance dedicado.
- y. Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF.
- z. Permitir el agendamiento de las políticas de seguridad.
- aa. Debe contar con un dashboard que permita monitorear las sesiones y CPU del equipo Firewall, throughput de las interfaces, política más usada, usuario o IP que genera mayor consumo de la red.
- bb. Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico, el mismo debe tener varios estados de troubleshooting y proveer de las herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en la descifrado del tráfico (por ejemplo, informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles, certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, entre otros).
- cc. Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo en modalidad 24x7x4.
- dd. La solución deberá ser implementada por especialista certificado por el fabricante, para ello deberá adjuntar certificación técnica del especialista, así como la marca y modelo del equipo propuesto y los datasheets correspondientes.

4.7. SOLUCIÓN DE FILTRO DE CONTENIDO WEB PARA SEDE CENTRAL MIDIS.

El proveedor del servicio dentro de su solución de enlace de datos deberá de proporcionar un filtro de contenido web, donde converjan las conexiones de CADA SEDE EXTERNA, para lo cual deberá instalar equipos con tecnología vigente (no mayor a dos años de fabricación y haciendo referencia a equipos que estén vigentes en cuanto al soporte del fabricante) de propósito dedicado, para ello se deberá adjuntar una carta del fabricante⁹ confirmando que el equipo cuenta con vigencia tecnológica y adicionalmente el servicio debe presentar las siguientes características:

- a. Equipo de tipo appliance en hardware y software del mismo fabricante.
- b. Capacidad de throughput de 850Mbps
- c. Establecer políticas flexibles para el uso de internet.
- d. Debe soportar como mínimo 100 Mbps como salida a internet.

⁹ Carta del fabricante se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

- e. Debe venir con licencia para 500 usuarios.
- f. Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)
- g. Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, e-Directory y base de datos local.
- h. Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs.
- i. Debe poseer al menos 60 categorías de URLs, incluyendo las de malware y phishing.
- j. Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- k. Debe contar con multi categorías de URL, que permita que un sitio web pertenezca a dos categorías distintas.
- l. Debe identificar y categorizar los dominios nuevos, menores a 30 días de antigüedad.
- m. Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
- n. Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
- o. Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas.
- p. Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro) identificados sobre aplicaciones.
- q. Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules)
- r. Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo así ataques de phishing.
- s. Debe procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2.
- t. Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- u. Debe permitir capturar el paquete de red (en formato PCAP) asociada a la alerta de seguridad.
- v. Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente qué cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
- w. Debe ser administrado por una consola web que pueda trabajar en varios idiomas, como mínimo inglés y español.
- x. La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre hardware dedicado para dicho propósito ya sea dentro de los mismos appliances de seguridad o mediante un servidor o appliance dedicado.
- y. Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF
- z. Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA durante el periodo de contrato. Además, el postor deberá contar con una unidad similar o superior para reemplazo en modalidad 24x7x4
- aa. La solución deberá ser implementada por especialista certificado por el fabricante, para ello deberá adjuntar certificación técnica del especialista, así como la marca y modelo del equipo propuesto y los datasheets correspondientes.

4.8. CARACTERÍSTICAS SOBRE LA ATENCIÓN DE AVERÍAS

- a) Se entenderá por avería, a una interrupción parcial o total del servicio.
- b) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para el MIDIS, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Entidad. En dicho escenario, el proveedor deberá redactar un oficio e informarlo al MIDIS detallando el motivo por el que le atribuye las causas de la avería.
- c) El proveedor deberá brindar un número telefónico y un correo electrónico para el reporte y seguimiento de averías.
- d) El proveedor deberá contar con un **NOC** (Centro de Operaciones de Red) para el registro de las atenciones (a través de un sistema de gestión de tickets adecuado) para reportar fallas, incidentes y averías, y un **SOC** (Centro de Operaciones de Seguridad) para brindar gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata el MIDIS, este SOC podrá ser propio o tercerizado, pero deberá contar con certificación ISO 27001.

- e) El SOC del contratista debe contar con herramienta SIEM que permita centralizar, analizar los logs y registrar eventos que ocurren en el equipamiento de seguridad parte del servicio, para ello se deberá incluir un reporte mensual del estado de la seguridad.
- f) El proveedor deberá informar a la Oficina General de Tecnología de Información, mediante correo electrónico, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el “tiempo de inoperatividad del servicio”.
- g) El servicio de soporte deberá ser permanente bajo la modalidad 24 horas x 7 días (incluyendo feriados), durante el periodo del servicio.
- h) Ante un reporte de avería, el proveedor debe garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado.
- i) Disponibilidad de 99.8% como mínimo, de acuerdo a la disponibilidad el proveedor solamente podrá tener un plazo de 90 minutos mensuales de inoperatividad del servicio por cada **sede descritas en el Anexo N° 1.**
- j) El proveedor deberá brindar el siguiente plazo de atención y soporte técnico:

Tabla de SLA por mes y para cada sede descrita en el Anexo N° 1			
N°	Descripción	Detalle	Tiempo (máximo)
1	Generación del ticket de avería.	Tiempo empleado por el proveedor para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que el MIDIS reporta a la MESA DE SERVICIOS del proveedor mediante llamada telefónica. <u>Nota:</u> el PROVEEDOR deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket de avería una vez que esta haya sido generada.	30 minutos
2	Tiempo de resolución de avería.	Tiempo empleado por el proveedor para resolver la avería reportada, restableciendo el servicio de enlace dedicado de datos. El tiempo se contabiliza desde que el proveedor generó el ticket de avería.	90 minutos
3	Tiempo de recuperación del servicio por causa de equipos o conexión física dañada.	Tiempo empleado por el proveedor para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de la avería sea por causa de hardware, software o daño en el medio físico de transmisión de los equipos de comunicación de propiedad del proveedor. El tiempo se contabiliza desde que el proveedor ha generado el ticket de avería.	120 minutos

4.9. OTRAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

- a) El servicio de instalación se realizará en horario fuera de oficina (inclusive fin de semana), en coordinación con el personal de la Oficina General de Tecnología de Información.
- b) El proveedor que se encuentre en las instalaciones del MIDIS deberán cumplir estrictamente todas las disposiciones detalladas en la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”, aprobada por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR y el Protocolo de ingreso a locales del MIDIS para Personal de servicios tercerizados y Proveedores, el mismo que será facilitado al proveedor por el MIDIS, como medidas de seguridad ante la pandemia del covid-19.
- c) Bajo ninguna circunstancia, deberá paralizar las actividades de los usuarios en las sedes, dentro de horario de oficina.
- d) La Oficina General de Tecnologías de la Información, designará al personal responsable, quien realizará las coordinaciones y supervisión de los trabajos de instalación.
- e) El proveedor deberá considerar todo lo necesario para dejar el servicio operativo y en funcionamiento, los materiales necesarios para la instalación y configuración de los equipos, enlaces y servicios suministrados.
- f) El proveedor brindará una capacitación de manera virtual de todas las soluciones brindadas en el servicio por diez (10) horas como mínimo y deberá entregar constancias de participación para un mínimo de cuatro (04) personas, la misma que se realizará dentro de la etapa de implementación del servicio. Para este fin el proveedor realizará las coordinaciones con la Oficina General de Tecnologías de la Información, para definir los horarios y otros aspectos relevantes.
 - I. Herramienta para monitoreo y visualización del tráfico para sede central MIDIS.

- II. Herramienta para la gestión inteligente de las reglas de navegación y ancho de banda por cada sede externa.
- III. Solución de Next Generation Firewall para sede central MIDIS.
- IV. Solución de Filtro de contenido Web para sede central MIDIS.

4.10. VISITA TÉCNICA.

- a) El participante que haya realizado su **Registro para el procedimiento de selección, podrá solicitar una (01) visita técnica, hasta con tres (03) días antes de la Presentación de Ofertas** de acuerdo al **CRONOGRAMA del proceso en el SEACE**, en el horario de lunes a viernes de 10:00am hasta las 04:00pm.
- b) Para ello, deberá remitir un correo electrónico a redes @midis.gob.pe, solicitando la visita técnica, consignando los datos (Nombres, Apellidos, DNI, Nombre de la empresa, cargo, fecha y hora de la visita), la programación de la visita deberá ser confirmada por la Oficina de Tecnologías de la Información por el mismo medio por el cual podrá solicitarse información complementaria.
- c) El proveedor que se encuentre en las instalaciones del MIDIS deberán cumplir estrictamente todas las disposiciones detalladas en la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”, aprobada por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR y el Protocolo de ingreso a locales del MIDIS para Personal de servicios tercerizados y Proveedores, como medidas de seguridad ante La pandemia del covid-19.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la implementación del servicio en todas las sedes establecidas en el Anexo N° 1, será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, este plazo comprende el acondicionamiento, instalación, configuración de los equipos necesarios para la prestación del servicio.

La aceptación de la implementación del servicio se realizará mediante un “**Acta de Conformidad de la Implementación**”, firmado por el proveedor y la Oficina General de Tecnología de Información del MIDIS.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la duración del servicio será de veinticuatro (24) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO	Nombre de la Sede	Dirección de la Sede	Plazo de instalación	Plazo de ejecución
I	Sede Central MIDIS	Av. Paseo de la República N° 3101	45 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato,	Veinticuatro (24) meses de servicio, contados desde la aceptación del “ Acta de Conformidad de Aceptación de la Ejecución del Servicio ”.
II	Sede Palacio	Jirón de la Unión N° 264		
III	Sede Piñeyro	Jirón Julián Piñeyro 290		
IV	Sede Surquillo	Calle las Palomas N° 430 Urbanización Limatambo		

Nota: “**Acta de Conformidad de Aceptación de la Ejecución del Servicio**”, firmado por el proveedor y la Oficina General de Tecnología de Información del MIDIS, en el mismo se consignará la fecha de inicio y fin de la prestación del servicio.

6. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Todas las sedes descritas en el **Anexo N° 1**.

7. PRODUCTO (ENTREGABLES)

El proveedor deberá presentar los siguientes productos por mesa de partes virtual del MIDIS. Toda la documentación que se detalla a continuación será validada y aprobada por la Oficina General de Tecnología de Información.

7.1. ENTREGABLE 1: INICIO DEL SERVICIO

Informe técnico a ser entregado hasta los DIEZ (10) días calendarios, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato en el que se detalla las actividades de implementación del servicio, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- a. Estudio de factibilidad técnica en la cual plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de transmisión de datos al MIDIS.
- b. Diagrama de la arquitectura propuesta y detallada (interconexión, redes, protocolos, etc.)
- c. Plan de trabajo y cronograma de implementación del servicio.

7.2. ENTREGABLE 2: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar un informe técnico adjuntando el “Acta de Conformidad de la Implementación” y el “Acta de Conformidad de Aceptación de Inicio del servicio”, hasta los CINCO (05) días calendarios, tras haber iniciado el servicio, el mismo que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- a. Relación de componentes instalados para brindar el servicio (con la descripción de los dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio y sus especificaciones técnicas).
- b. Diagrama de conectividad, diagramas físicos de conexión de equipos y su integración con la red del MIDIS.
- c. Reporte de las pruebas y funcionalidades realizadas.
- d. Protocolo de atención ante incidencias que afecten la operatividad del servicio, en caso de avería de cualquiera de los enlaces, equipos de comunicación y cualquier otro componente relacionado al servicio contratado. Debe incluir los datos (nombre, correo electrónico, teléfono móvil, etc.) de cada contacto según el escalamiento correspondiente.
- e. “Acta de conformidad de Transferencia de Conocimiento” y certificados de participación al personal de la Oficina General de Tecnología de Información.

7.3. ENTREGABLES MENSUALES: OPERACIÓN DEL SERVICIO

El PROVEEDOR deberá entregar mensualmente (al cierre de cada mes) un informe técnico consolidado de todos los **enlaces descritos en el Anexo N° 1**, el cual detalle la calidad del servicio y que incluya como mínimo lo siguiente:

- a. Uso de Ancho de Banda de cada enlace contratado (detalles de tráfico de subida y descarga).
- b. Interrupción de cada enlace contratado (fecha, duración, motivos, acciones de remediación).
- c. Estado actual de los equipos de comunicación que forman parte de la solución (uso de recursos de CPU, Memoria, interfaces, etc.)
- d. Reporte de seguridad sobre el análisis de los registros o logs de las herramientas de seguridad instaladas.

7.4. ENTREGABLES DE OCURRENCIAS DE INCIDENTES DE SERVICIO

El proveedor deberá entregar un informe de atención de incidente u avería o evento de seguridad, mediante correo electrónico dirigido al personal indicado por la Oficina General de Tecnología de Información, un plazo no mayor a 48 horas luego de haber resuelto el incidente, detallando las causas, las acciones que fueron realizadas para remediar el incidente y fecha hora de inicio del incidente, fecha y hora de resuelto el incidente.

8. REQUISITOS DEL POSTOR Y PERSONAL CLAVE

Los requerimientos mínimos que debe cumplir el postor y personal clave:

8.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Empresa dedicada al servicio de telecomunicaciones.

8.2. REQUISITOS DEL PERSONAL

Un (01) Jefe de Proyecto (Personal Clave):

Perfil:

Ingeniero titulado de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniero de Telecomunicaciones.

Experiencia:

Experiencia mínima de Tres (03) años, desempeñándose como Jefe de Proyectos en servicios de comunicaciones.

Actividades a realizar:

- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del servicio, desde el inicio hasta la puesta en operación.
- Coordinar con personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información, la correcta instalación y funcionamiento del servicio.
- Supervisar la correcta instalación, configuración y capacitación que brindará el proveedor.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será efectuada por la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS, previa presentación del 7.3. Entregable mensual: Operación del Servicio, y presentación del 7.4. Entregables de ocurrencias de incidentes de conectividad (solo cuando haya ocurrido un incidente en el servicio).

Para el caso de la primera conformidad, será efectuada previa presentación de los entregable 7.1. Entregable 1: Inicio del Servicio, 7.2. Entregable 2: Implementación del Servicio, 7.3. Entregable mensual: Operación del Servicio, y del 7.4. Entregables de ocurrencias de incidentes de conectividad (solo cuando haya ocurrido un incidente en el servicio).

10.FORMA DE PAGO:

Los pagos del servicio se realizarán en forma mensual, en VEINTICUATRO (24) ARMADAS IGUALES, previa conformidad del servicio por la Oficina General de Tecnologías de la Información, al que se descontarán las penalidades incurridas, de corresponder.

TIPO	Nombre de la Sede	Dirección de la Sede	Forma de Pago	Plazo de ejecución
I	Sede Central MIDIS	Av. Paseo de la República N° 3101	Mensuales, armadas iguales	Veinticuatro (24) meses de servicio.
II	Sede Palacio	Jirón de la Unión N° 264		
III	Sede Piñeyro	Jirón Julián Piñeyro 290		
IV	Sede Surquillo	Calle las Palomas N° 430 Urbanización Limatambo		

11.PENALIDADES

11.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo al artículo 162º del Reglamento de Contrataciones del Estado.

11.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad de incumplimiento de la disponibilidad y operatividad del servicio:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor demora más de 30 minutos en la	5% del monto mensual	Evaluación en informe mensual de conformidad y descuento en la facturación mensual del servicio contratado

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	generación del ticket de avería		“Se considera el tiempo a contabilizar desde que el MIDIS reporta al proveedor mediante llamada telefónica y/o correo electrónico. Nota: el PROVEEDOR deberá informar el código del ticket de avería una vez que esta haya sido generada.”
2	Cuando el proveedor demora más de 90 minutos en la solución de una avería.	8% del monto mensual	Evaluación en informe mensual de conformidad y descuento en la facturación mensual del servicio contratado “Se considera el tiempo empleado por el proveedor para resolver la avería reportada, siendo el tiempo a contabilizar desde que el proveedor generó el ticket de avería”
3	Cuando el proveedor demore más de 120 minutos en la recuperación del servicio por causa de equipos o conexión física dañada.	10% del monto mensual	Evaluación en informe mensual de conformidad y descuento en la facturación mensual del servicio contratado “Se considera el tiempo empleado por el proveedor para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de la avería sea por causa de hardware, software o daño en el medio físico de transmisión de los equipos de comunicación de propiedad del proveedor. El tiempo se contabiliza desde que el proveedor ha generado el ticket de avería.”

De incumplirse los plazos indicados, la Oficina General de Tecnología de Información del MIDIS informará a la Oficina General de Administración, para las acciones administrativas y/o aplicación de penalidades de corresponder.

12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) AÑOS, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme lo indicado en el Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<u>Requisito:</u> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"> Copia del certificado de registro de empresa prestadora del servicio valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Jefe de Proyecto: <u>Requisitos:</u>

	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero titulado de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniero de Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/• En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Jefe de Proyecto:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia mínima de TRES (03) años, desempeñándose como Jefe de Proyectos en servicios de comunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.• De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar con monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/ 1'000,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Transmisión de datos y/o Enlaces de datos y/o Enlaces troncalizados y/o Enlace de Red Privado y/o Enlaces Dedicados punto a punto y/o Enlace de comunicación punto a punto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ANEXO N° 1. IDENTIFICACIÓN DE ENLACES DEDICADOS

Ítem	Tipo	Departamento	Provincia	Distrito	Nombre de la Sede	# de enlace	Dirección de la Sede	Ancho de Banda Solicitado (Mbps)
1	I	LIMA	Lima	San Isidro	Sede Central MIDIS	Principal y Contingencia	Av. Paseo de la República N° 3101	150
2	II	LIMA	Lima	Cercado de Lima	Sede Palacio	Principal	Jirón de la Unión N° 264	130
3	III	LIMA	Lima	Cercado de Lima	Sede Piñeyro	Principal	Jirón Julián Piñeyro 290	10
4	IV	LIMA	Lima	Surquillo	Sede Surquillo	Principal	Calle las Palomas N° 430 Urbanización Limatambo	10

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor deberá estar en el registro vigente de empresas prestadoras de servicios de valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del certificado de registro de empresa prestadora del servicio valor añadido, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional en Ingeniería de Sistemas y/o ingeniería Informática y/o ingeniería Electrónica y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ //.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>

	<p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (3) años desempeñándose como Jefe de Proyectos en servicios de comunicaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Transmisión de datos y/o Enlaces de datos y/o Enlaces troncalizados y/o Enlace de Red Privado y/o Enlaces Dedicados punto a punto y/o Enlace de comunicación punto a punto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “Servicio de enlace dedicado de datos entre MIDIS y sus sedes externas”, que celebra de una parte el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por ALBINA ESPINOZA PONTE, identificado con DNI N° 09172944, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS** para la contratación del “Servicio de enlace dedicado de datos entre MIDIS y sus sedes externas”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “Servicio de enlace dedicado de datos entre MIDIS y sus sedes externas”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos mensuales y armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 meses, el mismo que se computa desde la aceptación del “Acta de Conformidad de Aceptación de la Ejecución del Servicio”, que se firmará por el contratista y la Oficina General de Tecnologías de la Información como aceptación de la implementación del servicio.

El plazo para la implementación del servicio es de 45 días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

12.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2 OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades por incumplimiento de la disponibilidad y operatividad del servicio:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor demora más de 30 minutos en la generación del ticket de avería	5% del monto mensual	Evaluación en informe mensual de conformidad y descuento en la facturación mensual del servicio contratado "Se considera el tiempo a contabilizar desde que el MIDIS reporta al proveedor mediante llamada telefónica y/o correo electrónico. Nota: el PROVEEDOR deberá informar el código del ticket de avería una vez que esta haya sido generada."
2	Cuando el proveedor demora más de 90 minutos en la solución de una avería.	8% del monto mensual	Evaluación en informe mensual de conformidad y descuento en la facturación mensual del servicio contratado "Se considera el tiempo empleado por el proveedor para resolver la avería reportada, siendo el tiempo a contabilizar desde que el proveedor generó el ticket de avería"
3	Cuando el proveedor demore más de 120 minutos en la recuperación del servicio por causa de equipos o conexión física dañada.	10% del monto mensual	Evaluación en informe mensual de conformidad y descuento en la facturación mensual del servicio contratado "Se considera el tiempo empleado por el proveedor para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de la avería sea por causa de hardware, software o daño en el medio físico de transmisión de los equipos de comunicación de propiedad del proveedor. El tiempo se contabiliza desde que el proveedor ha generado el ticket de avería."

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **“Servicio de enlace dedicado de datos entre MIDIS y sus sedes externas”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 24 meses, el mismo que se computa desde la aceptación del "Acta de Conformidad de Aceptación de la Ejecución del Servicio", que se firmará por el contratista y la Oficina General de Tecnologías de la Información como aceptación de la implementación del servicio.

El plazo para la implementación del servicio es de 45 días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CCI

Lima , de de 20

Señores
COMITÉ DE SELECCION
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS
Presente. -

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta.**

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario:

A nombre de:

Nombre del Banco:

Tipo de Cuenta: Moneda

RUC (**Asociado** al CCI)

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta: Retención
Detracción
Banco de la Nación

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio N° _____ quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo

Atentamente,

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI:

Denominación/Razón Social:

RUC:

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2021-CS/MIDIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Señores:

PROVEEDORES

A través de la [Directiva N°001-2019-MIDIS](#) “Disposiciones para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Sociales adscritos”, se establecen disposiciones para la presentación y atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción



¿Qué conductas puedes denunciar?

Puedes denunciar como un acto de corrupción, entre otras conductas indebidas, las siguientes:

- Sobornos de todo tipo (ofertas, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida).
- Apropiación y/o uso indebido de recursos del Estado.
- Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo.
- Favorecimiento indebido en proceso CAS.
- Nepotismo.

Para denunciar un acto de corrupción debe tener en cuenta los requisitos para la presentación de una denuncia por presuntos actos de corrupción:

- La persona que presente una denuncia puede identificarse (nombre, DNI, etc) o hacerlo de forma anónima.
- La persona que se identifique en la denuncia que presente, puede solicitar medidas de protección: de reserva de identidad o laborales si trabaja en el MIDIS o Programas adscritos.
- Los hechos deben ser descritos con claridad y en forma detallada, adjuntando las pruebas pertinentes o, en todo caso, indicando el lugar donde se pueden obtener.

Nota: Dada la importancia de comunicar hechos de corrupción, se debe evitar realizar denuncias de mala fe, es decir imputar a servidores civiles hechos inexactos o con mala intención. La persona que haga este tipo de denuncias será denunciada ante la Procuraduría Pública.

Canales de atención de denuncias:

Debido al estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, la atención de las denuncias por presuntos actos de corrupción es a través de los siguientes canales virtuales:

- **Correo electrónico:** anticorrupcion@midis.gob.pe
- **Sistema de Denuncias:** http://sdv.midis.gob.pe/Sis_MvcSisden
- **Aplicativo WhatsApp:** 994-431-982

Mesa de partes virtual:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes.